



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación En Salud

CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONCLUSIÓN DE
PROTOCOLOS DE INVESTIGACION DE TESIS DE MAESTRIA O DE DOCTORADO
QUE SE LLEVAN A CABO EN EL IMSS
CONVOCATORIA 2015

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/2ORD/014/2014.

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud invita **al personal de salud institucional con calificación curricular vigente que dirija tesis de alumnos (as) de maestría o de doctorado en materia de investigación en salud y al personal institucional que sea alumno (a) de maestría o de doctorado en materia de investigación en salud**, a efectuar sus propuestas para el otorgamiento de apoyo financiero para protocolos de investigación de tesis de maestría o de doctorado con avances, de alumnos (as) inscritos en programas reconocidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la firma de Convenios de Colaboración con las Universidades correspondientes.

1. BASES

1.1. Consideraciones Generales

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán corresponder a un problema de salud de los y las derechohabientes del IMSS, lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación del protocolo de investigación.

1.1.2. Los protocolos de investigación deberán ser motivo de **tesis de maestría o de doctorado con avances**.

1.1.3. Los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación y **número de registro institucional** del Comité Local de Investigación y Ética en Investigación en Salud (CLIEIS) que le corresponda; o bien, la autorización y número de registro de la Comisión Nacional de Investigación Científica (CNIC), de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004, disponibles en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>. **No se aceptaran protocolos de investigación en proceso de registro**. En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores (as), se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el CLIEIS o la CNIC, según corresponda.

1.1.4. En cada protocolo se deberá de identificar el desglose del presupuesto, con justificación de cada rubro del gasto según lo propone aplicar, indicando los montos en gasto corriente y gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se identifica en el *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-002), disponible en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

1.1.5. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con **todos** los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.2 Categorías para Participar

1.2.1 Apoyo Financiero para protocolos de investigación de tesis de maestría con avances. Se podrá solicitar el apoyo hasta por **\$200,000.00** (doscientos mil pesos, 00/M.N.)

1.2.2. Apoyo Financiero para protocolos de investigación de tesis de doctorado con avances. Se podrá solicitar el apoyo hasta por **\$300,000.00** (trescientos mil pesos, 00/M.N.)

1.3. Restricciones para Participar

1.3.1. Sólo se considerarán las propuestas que **no estén recibiendo o concursen en el mismo ejercicio por recursos institucionales** diferentes a ésta convocatoria y que tampoco estén ejerciendo simultáneamente recursos de otras entidades para la misma propuesta.

1.3.2. **No podrán participar** quienes en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, omitieron la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.3.3. En el caso de ser director (a) de tesis, cada investigador podrá participar como **responsable** en **no más de un protocolo** de investigación de tesis; en tanto que los alumnos (as) sólo podrán participar con su tesis.

1.3.4. El personal que ocupe los puestos de Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, Coordinador (a) de Investigación en Salud y Titulares de División de la Coordinación de Investigación en Salud, no podrán participar como responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Todos deberán ser personal que labora en el área de la salud, que cuente con **una plaza de base o de confianza** en el IMSS, que sea **director (a) de la tesis** (con calificación curricular institucional vigente) o **alumno (a)** del curso de maestría o de doctorado.

2.2 Se deberán enviar todos los documentos, completos y legibles, y toda la información que se describe a continuación, en formato electrónico a través del Sistema Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, accesible en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

- Solicitud de apoyo financiero, que deberá completarse correctamente y sin omisiones en la página electrónica, con la información personal general **verídica** (incluidos el domicilio y el teléfono que son necesarios para la formalización del apoyo) e información curricular actualizada del o de la responsable (incluido el número de cédula profesional que es necesario para la formalización del apoyo), **sin omisiones**.

- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del solicitante (director de tesis o alumno (a)).

- En caso de que el solicitante sea director (a) de la tesis, la copia completa del informe de calificación curricular institucional de investigador **vigente**, al menos hasta la fecha de emisión de los resultados finales de ésta Convocatoria.

- Copia del documento oficial de inscripción vigente, al menos hasta la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria, en el que se identifique al solicitante como alumno (a) del programa de posgrado o como asesor (a) o tutor (a) de tesis, así como el título del protocolo de tesis, que debe de coincidir tanto con el del protocolo para el que se solicitan los recursos, como con el que fue registrado por el CLIEIS o la CNIC, en su caso con las enmiendas correspondientes.

- Copia del dictamen de aprobación del CLIEIS o de la CNIC en el que **se identifique al director (a) de tesis o alumno (a) como responsable del protocolo**, el número de registro institucional y el título del

protocolo de investigación de tesis. **No se aceptarán protocolos en proceso de registro.** En caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradores, se deberá contar con la autorización correspondiente de la enmienda por el CLIEIS o la CNIC, según corresponda.

- Protocolo de investigación elaborado de acuerdo con las recomendaciones institucionales que se identifican en el *Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud* (clave 2810-003-004, disponible en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>), en el que se identifique la participación específica del alumno y la descripción específica de las necesidades a cubrir mediante los recursos que se solicitan y todos los anexos pertinentes, incluyendo un resumen estructurado y, en su caso, la carta de consentimiento informado.

- Justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación, así como el desglose presupuestal en el que se indiquen los montos de gasto corriente y de gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se describe en el *Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud* (clave 2810-003-004), que se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

- Cronograma de actividades del protocolo de investigación en el que se identifique la fecha probable de conclusión del mismo.

- Informe detallado de los avances en el desarrollo del protocolo de investigación de tesis y, en su caso, de los resultados preliminares que se hayan obtenido a través del mismo protocolo de investigación de tesis, en formato de Word o en pdf.

- En el caso de que el protocolo de investigación ya haya recibido apoyo financiero concluido, de cualquier origen, la **justificación detallada** del ejercicio que se le dio al (o a los) financiamiento (s) previo (s) y la **justificación detallada** y congruente con la previa, del ejercicio que se planea dar al apoyo complementario que se está solicitando, en formato de Word o en pdf.

2.3. Los documentos y la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del **7 de abril** y hasta el **16 de julio del 2015 a las 17:00 horas (no habrá prórrogas)**, a través de la página electrónica de la Coordinación de Investigación en Salud (<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>)

2.3.1. El solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y cumple con los requisitos de esta Convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del período de recepción, el o la solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con **todos** los requisitos que marca la presente Convocatoria, la solicitud **no** será aceptada para su evaluación.

3.2. Con la finalidad de que el protocolo sea debidamente evaluado y dictaminado por los evaluadores, el o la responsable del protocolo deberá indicar en el formato de la solicitud la categoría en la cual participa, así como el área de conocimiento que considere más afín a la naturaleza del protocolo de investigación.

3.3. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por reconocidos investigadores(as) titulares del propio Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas y Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

3.4. El otorgamiento del apoyo financiero estará condicionado tanto a los resultados de la evaluación como a la disponibilidad presupuestal.

3.5. El apoyo financiero **no** podrá utilizarse para la suscripción a publicaciones periódicas, ni para la inscripción a eventos académicos, ni para gastos de transportación u hospedaje.

3.6. Los resultados de la evaluación de la propuesta se publicaran a partir del **8 de Octubre de 2015**.

3.7. El o la responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo y **a entregar oportunamente todos los informes ordinarios y extraordinarios** que le correspondan, en conocimiento de que, en caso pertinente, deberá documentar de manera apropiada cualquier etapa del avance en el momento en que se le solicite. La carta compromiso (con firma autógrafa del o la responsable) deberá de enviarse en formato digital a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud en el que se efectuó la solicitud, en cuanto se publiquen los resultados, y en formato impreso (con firma autógrafa del investigador responsable) al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el Convenio Específico de Financiamiento.

3.8. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos **5 años** después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión en cualquier momento.

3.9. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión del ejercicio del financiamiento.

3.10. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de **2 años** a partir de su autorización, sin prórrogas.

4. EVALUACION

4.1. Consideraciones Generales

4.1.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por investigadores (as) titulares reconocidos (as), del propio Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

4.1.2. Los miembros del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

4.1.3. El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de ésta Convocatoria, a los **“Criterios de evaluación”** que se señalan en el siguiente apartado, en congruencia con las recomendaciones de los o las revisores (as) y con apego al *Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud* (clave 2810-003-004, disponible en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>). Para la evaluación de cada propuesta se solicitará la revisión, tanto del protocolo de investigación como de sus avances, por al menos dos investigadores (as) en el área del conocimiento. En los casos en que este requisito no pueda cumplirse, la evaluación será llevada a cabo por al menos un investigador (a) calificado (a) y un (a) experto (a) en el área del conocimiento.

4.1.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta Convocatoria, en las recomendaciones del GAEE y en el presupuesto disponible.

4.2. Criterios de Evaluación

4.2.1. Antecedentes de productividad científica del o las investigadores (as) que están desarrollando el protocolo de investigación.

4.2.2. Calidad de la propuesta de investigación:

4.2.2.1 Se considerará su congruencia metodológica, su originalidad, su trascendencia, su factibilidad y **su avance**.

4.2.2.2 Los productos de la solicitud que se evalúa, deberán ser congruentes con las características de la propuesta, se considerará tanto la calidad de los resultados preliminares que se informen en la propuesta, como la calidad de los productos terminales esperados.

4.2.2.3 Cuando el protocolo de investigación ya haya recibido financiamiento (s) previo (s), se considerará su adecuado ejercicio, de acuerdo con las disposiciones institucionales y la optimización de recursos.

5. FORMALIZACION

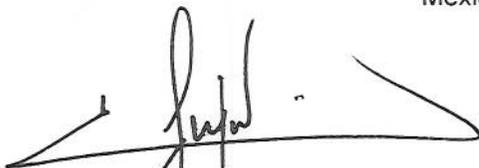
5.1. Después de que los o las responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la Carta Compromiso, como se refiere en el apartado 3.7 de esta Convocatoria, deberán apegarse al *Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-001), para que se formalice la asignación de los recursos y al *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-002) para el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a **2 años sin prorrogas**.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

6.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta Convocatoria ni en los procedimientos institucionales *Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social* - clave 2800-003- 001, *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* - clave 2800-003-002 y *Procedimiento para la solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de apoyo financiero institucional a protocolos de investigación en salud* - clave 2810-003-004 (disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>) el o la responsable del Apoyo Financiero deberá comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

6.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador (a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la Convocatoria mediante la que se asigno el Apoyo Financiero.

México, D. F., a 7 de abril de 2015



DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI
TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD



DR. FAUSTO A. SALAMANCA GÓMEZ
COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD